



Castilla-La Mancha

INNOCAM

Agencia de Investigación e Innovación
de Castilla-La Mancha

**CONVOCATORIA AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS
DE ACCESO DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR
COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+).**

INDICE

1. Objeto de las ayudas
2. ¿A quién van dirigidas?
3. Requisitos entidad beneficiaria
4. Requisitos para el personal investigador
5. Características de las ayudas
6. Plazo y presentación de solicitudes
7. Documentación a adjuntar
8. Gastos subvencionables
9. Criterios de valoración
10. Notificaciones
11. Plazo de resolución y publicación de las ayudas

OBJETO DE LAS AYUDAS

Las ayudas están **dirigidas a la contratación de personal investigador doctor**, para la realización de tareas de investigación, desarrollo, transferencia de conocimiento e innovación

Al menos el 60% de las ayudas dirigidas hacia áreas de la ciencia alineadas con las prioridades establecidas en la Unión Europea

Hasta un 40% de las ayudas orientadas a sectores estratégicos definidos en el marco de la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha 2021-2027 (S3)

¿A QUIÉN VAN DIRIGIDAS?

- a) Las Universidades públicas.
- b) Los centros tecnológicos radicados en Castilla-La Mancha, considerando como tales a efectos de esta convocatoria, aquellas asociaciones miembros de la Federación de Entidades de Innovación de Castilla-La Mancha (FEDICAM).
- c) La Fundación Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha.
- d) El Centro Nacional del Hidrógeno.
- e) Las entidades públicas de investigación.

REQUISITOS ENTIDAD BENEFICIARIA

Recogidos en la **Orden 4/2025, de 17 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes**, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas.

https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2025/01/30/pdf/2025_478.pdf&tipo=rutaDocm

Además, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Autorizar el compromiso de contratación establecido en la solicitud.
- b) Formalizar un contrato laboral con el personal investigador doctor, de acuerdo con la legislación vigente y con la duración que se establezca y demás características establecidas para las ayudas.
- c) Proporcionar al personal investigador doctor el apoyo necesario y facilitarle la utilización de las instalaciones, equipos y medios materiales, formativos o de cualquier otro tipo .
- d) Designar una persona investigadora tutora para la conducción del conjunto de las tareas de investigación. En el caso de que, en el momento de la designación la vinculación con la entidad beneficiaria no abarque todo el periodo de ejecución de la ayuda, la entidad deberá designar una nueva persona tutora cuya vinculación abarque el periodo indicado.
- e) Comunicar al órgano concedente las renunciaciones, interrupciones, ausencias temporales y demás incidencias en la ejecución de las ayudas en el plazo máximo de diez días hábiles desde la fecha en que se produzcan.

REQUISITOS PARA EL PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR

- a) Estar en posesión del **título de doctorado**, sin que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de su obtención.
- b) Tener **nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea**. Las personas extracomunitarias podrán ser contratadas con cargo a estas ayudas siempre que acrediten los permisos necesarios de residencia en España.
- c) Contar con el correspondiente **compromiso de contratación** de las entidades beneficiarias.

CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

- Las ayudas que se concedan se materializarán en la contratación del personal investigador doctor bajo la **modalidad de contrato de acceso de personal investigador doctor** establecida en el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Los contratos tendrán una **duración de tres años.**

PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de las solicitudes se inicia el día **24 de junio y finaliza el día 21 de julio de 2025**.
- Las solicitudes se presentarán **únicamente de forma telemática** con firma electrónica, a través del formulario disponible en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (<https://www.jccm.es/tramites/1016138>)
- **La solicitud será presentada por el personal investigador doctor candidato** accediendo a la Sede Electrónica con su certificado digital o DNI electrónico. A este formulario electrónico se adjuntarán a los documentos pedidos ([documentación a adjuntar](#)).

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

La **Solicitud Parte I (formulario electrónico)** será cumplimentado y firmado con firma electrónica por el investigador doctor e irá acompañada de la siguiente **documentación obligatoria**:

- a) **Solicitud Parte II** (*documento firmado por el representante legal de la entidad beneficiaria*)
- b) Informe relativo a la **actividad investigadora (Anexo I)**
- c) Información curricular en castellano del personal investigador según el **modelo de currículum abreviado (CVA)**, con un máximo de 5 folios y en cualquiera de los formatos que se pueden descargar en el siguiente enlace: <https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>

GASTOS SUBVENCIONABLES

- **Costes de contratación laboral** correspondientes a puestos de trabajo que estén ubicados en Castilla-La Mancha, **incluyendo el salario*** y **la cuota empresarial de la Seguridad Social** de la entidad beneficiaria durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente
- **Costes de las indemnizaciones por expiración del tiempo convenido en el contrato.**

** En cada año de ayuda se devengarán doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.*

CRITERIOS DE VALORACIÓN

a) Méritos curriculares de la persona candidata (0-60 puntos):

- Trayectoria científico-técnica (0-30 puntos)
- Participación en actividades de investigación (0-25 puntos)
- Resto de méritos curriculares (0-5 puntos)

b) Interés científico-técnico de las actividades de I+D+i a realizar (0-30 puntos): originalidad, grado de innovación científico-tecnológica, relevancia de las actividades de investigación propuestas, resultados previsibles, impacto potencial e inclusión de la perspectiva de género.

c) Adecuación del perfil (0-8 puntos)

d) Se valorará con **2 puntos** aquellas solicitudes en las que la persona investigadora o la persona tutora designada para la conducción del conjunto de las tareas de investigación sea mujer.

NOTIFICACIONES

Se harán únicamente de forma electrónica, mediante comparecencia en la Sede Electrónica de la Administración, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Es imprescindible que la persona o entidad solicitante esté dada de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://notifica.jccm.es/notifica/>).

PLAZO DE RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS AYUDAS

- El plazo para la resolución y publicación de la resolución de la concesión de las ayudas será de **seis meses desde la publicación de la convocatoria** y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
- Transcurrido el plazo referido sin que se publique la resolución de concesión, las entidades solicitantes podrán entender desestimadas las solicitudes.

CORREO DE CONTACTO:

ayudasfpi.postdoctorales@jccm.es